

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN MAPFRE Y ASOCIACIÓN  
GUERREROS PÚRPURA PARA EL DESARROLLO DEL  
PROYECTO “MEJORAS SAN VICENTE. HOSPITAL NIÑO JESÚS”**

En Madrid, a 11 de diciembre de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, **Fundación MAPFRE**, con domicilio en Pº de Recoletos, 23 28004 (Madrid) y C.I.F. G-28520443, representada en este acto por D. Daniel Restrepo Manrique, en su calidad de Director del Área de Acción Social de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José María de Prada Guaita, el 28 de abril de 2016 con el número 882 de su protocolo.

De otra parte, Asociación Guerreros Púrpura con domicilio social en C/Monegros nº37 6ºB, CP 28915, Leganés (Madrid) y C.I.F. G-88071923, representada en este acto por Dña. Mª del Pilar Jiménez Palacios, con D.N.I. 05922858-J en su calidad de Presidenta de la misma, según resulta de la escritura de poder otorgada por asamblea de socios.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para obligarse y contratar,

**EXPONEN**

- I.** Qué Asociación Guerreros Púrpura es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo
- Apoyar la investigación de enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas.
  - Apoyar a los niños con enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas y a sus familias para mejorar su calidad de vida.
  - Apoyar las terapias de rehabilitación de los niños con enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas.
  - Apoyar la educación de los niños con enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas.
  - Fomentar actividades de ocio y tiempo libre para los niños con enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas y a sus familias.

y que desarrolla el proyecto “MEJORAS SAN VICENTE. HOSPITAL NIÑO JESÚS”, consistente en dotar a la Sala San Vicente del Hospital Niño Jesús de Madrid de todos los medios necesarios. Se trata de un proyecto de humanización del entorno que rodea al niño, haciendo que su ingreso en el hospital sea lo más llevadero posible para él y su familia, proporcionando equipamiento, medios y tecnologías a ellos y a los profesionales que trabajan con ellos para facilitar el estudio de sus enfermedades, la eficiencia en su trabajo, mejorar los tratamientos que recibe el niño y ofreciendo también espacios para el ocio.

- II. Que Fundación MAPFRE es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la realización, a través del Área de Acción Social, de programas y proyectos sociales atendiendo a las personas en riesgo de exclusión social. Dichos programas pueden ser propios, o en colaboración con otras instituciones.
- III. Que Fundación MAPFRE colabora con MAPFRE S.A. en la gestión del programa “Euro Solidario” implementado por esta última, que tiene como fin facilitar la participación voluntaria de los empleados de esa entidad y sus filiales (en adelante, todas ellas, MAPFRE) en proyectos de interés social alineados con los fines fundacionales de Fundación MAPFRE y apoyados por esta última, ofreciéndoles la posibilidad de donar 1 € al mes a uno o varios proyectos previamente seleccionados. Además, dicho programa prevé que, por cada euro donado por los empleados de MAPFRE, MAPFRE, S.A. donará otro euro al/los proyecto/s escogido/s.

El importe donado por los empleados será transferido a la entidad social por Fundación MAPFRE previa recepción por ésta del mismo, mientras que el importe equivalente comprometido por MAPFRE, S.A. será donado directamente por la misma a la entidad social.

- IV. Que el proyecto “MEJORAS SAN VICENTE. HOSPITAL NIÑO JESÚS” de Asociación Guerreros Púrpura ha sido seleccionado para 2021 junto con un proyecto social de Fundación Ana Carolina Díez Mahou como destinatario de las donaciones de los empleados de MAPFRE que participen en el “Euro solidario” y de las aportaciones de MAPFRE, S.A. por un importe equivalente, habiendo acordado Fundación MAPFRE y MAPFRE, S.A. que, en este caso, al ser dos los proyectos seleccionados, las recaudaciones de los meses impares sean transferidas a Asociación Guerreros Púrpura y las de los meses pares a Fundación Ana Carolina Díez Mahou, procurando un reparto equitativo, sin pretender con ello una igualdad matemática, lo que es aceptado expresamente por ambas instituciones beneficiarias.

- V. Que, al objeto de regular su colaboración en el desarrollo del citado proyecto, ambas partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-** Objeto del Convenio.

Fundación MAPFRE y Asociación Guerreros Púrpura acuerdan colaborar en la ejecución del Proyecto “MEJORAS SAN VICENTE. HOSPITAL NIÑO JESÚS” (en adelante, ‘el proyecto’), destinando al mismo la mitad aproximadamente de lo donado a través del programa “Euro Solidario” arriba reseñado en los términos que se establecen en este convenio.

Se acompaña al presente documento, como anexo nº 1, memoria del proyecto, que las partes firman dando su conformidad al mismo.

### **SEGUNDA.-** Obligaciones de las partes.

#### **2.1.** Deberes básicos

Asociación Guerreros Púrpura se obliga a actuar con la mayor diligencia en la realización de todas las actividades que integran el proyecto y en la gestión de todos los fondos recibidos por el programa “Euro Solidario” (bien directamente de Fundación MAPFRE, bien de MAPFRE, S.A., responsabilizándose de su buen uso y de su correcta justificación.

En concreto, Asociación Guerreros Púrpura deberá en todo momento cumplir con la legalidad vigente, en especial con la referida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, disponiendo de cuantas autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de su actividad y manteniendo a Fundación MAPFRE indemne de cualquier daño provocado por su incumplimiento.

Es responsabilidad de Asociación Guerreros Púrpura disponer de un seguro que cubra los riesgos de los beneficiarios de la actividad a desarrollar en el proyecto.

Fundación MAPFRE, por su parte, se compromete a financiar el proyecto en los términos estipulados en la cláusula siguiente.

Fundación MAPFRE no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión realizada por Asociación Guerreros Púrpura, ni por los actos realizados y servicios prestados por ésta y por las empresas o los socios locales con los que suscriba relaciones de colaboración para la ejecución del proyecto al que se refiere este Convenio.

Cualquier cambio o modificación sustancial del proyecto requerirá el previo consentimiento, que deberá manifestarse por escrito, de ambas partes.

Asociación Guerreros Púrpura propondrá por escrito y con antelación suficiente la realización de modificaciones que supongan cambios en los objetivos, lugares o beneficiarios. Recibida dicha propuesta de cambio, Fundación MAPFRE la someterá a consideración y manifestará a Asociación Guerreros Púrpura su decisión. Si la respuesta fuere negativa, ésta no podrá introducir cambios en los proyectos aprobados. Si Asociación Guerreros Púrpura lo hiciere, Fundación MAPFRE podrá resolver el presente convenio por incumplimiento de Asociación Guerreros Púrpura de los compromisos adquiridos.

## **2.2. Control**

Asociación Guerreros Púrpura se compromete a **informar trimestralmente** a Fundación MAPFRE sobre la ejecución del proyecto y sobre la utilización de los fondos donados, con el formato que ésta decida. Además, Asociación Guerreros Púrpura emitirá una memoria anual del proyecto que incluirá, entre otros aspectos, la justificación económica de todos los fondos recibidos por el programa "Euro Solidario", tanto de Fundación MAPFRE, como directamente de MAPFRE, S.A.

La justificación documental se efectuará, con carácter general, mediante la presentación de las facturas, recibís o cualquier otra documentación que Fundación MAPFRE considere suficiente, para acreditar los gastos asumidos en el desarrollo del proyecto.

Para recibir los informes, Fundación MAPFRE designa a Belén Rosales Torralvo (berosal@fundacionmapfre.org) como destinataria de toda la información relativa a la ejecución del proyecto.

El cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente convenio y el destino de los fondos entregados, podrán ser comprobados por Fundación MAPFRE mediante un seguimiento periódico de las actividades del proyecto y/o la realización de visitas en los lugares donde se realicen las mismas,

obligándose Asociación Guerreros Púrpura a permitir que las personas designadas por Fundación MAPFRE visiten el proyecto *in situ*, así como a facilitarles las entrevistas que soliciten y a poner a su disposición cualquier información o documento que requieran para llevar a cabo su labor de fiscalización y control.

En el caso de que Asociación Guerreros Púrpura se viera obligada a interrumpir temporal o definitivamente el proyecto por causa de fuerza mayor, se acordará con Fundación MAPFRE el procedimiento a seguir sin que, en tal caso se genere ningún tipo de responsabilidad para Asociación Guerreros Púrpura y sin que ésta venga obligada a reintegrar a Fundación MAPFRE las cantidades ya abonadas a terceros en el marco del presente convenio.

**TERCERA.-** Fundación MAPFRE colaborará con la financiación del proyecto mediante la entrega a Asociación Guerreros Púrpura de la cantidad obtenida los meses de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre 2021 por las donaciones de los empleados de MAPFRE mediante el programa “Euro Solidario” y Asociación Guerreros Púrpura se compromete a utilizarla exclusivamente en el proyecto seleccionado denominado “MEJORAS SAN VICENTE. HOSPITAL NIÑO JESÚS”. Las cantidades donadas directamente por MAPFRE, S.A. tendrán exclusivamente el mismo fin.

Asociación Guerreros Púrpura manifiesta y declara conocer que la cantidad obtenida los meses de diciembre 2020, febrero, abril, junio, agosto y octubre 2021 mediante el programa “Euro Solidario” por las donaciones de los empleados de MAPFRE irá destinada al otro proyecto social “PROGRAMA MARÍA DE VILLOTA “PRIMERA ESTRELLA” 3.0” desarrollado por Fundación Ana Carolina Díez Mahou.

Fundación MAPFRE no garantiza a Asociación Guerreros Púrpura la entrega de ninguna cantidad mínima ni la continuidad del presente acuerdo, al no depender de su voluntad lo donado a través del programa “Euro Solidario”.

Fundación MAPFRE realizará su aportación al mes siguiente vencido mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada ES95 2100 5158 1102 0010 7508 al efecto por Asociación Guerreros Púrpura, una vez recibidos los fondos donados por los empleados a tal fin.

La suma entregada por Fundación MAPFRE lo será como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto, de cualquier naturaleza, a que este convenio pudiera dar lugar, lo será con cargo a dicha cantidad sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

Asociación Guerreros Púrpura se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de las donaciones recibidas en un plazo no superior a diez días desde que el ingreso se haga efectivo.

Los gastos indirectos (de gestión, apoyo, personal del Proyecto, etc.) del proyecto no podrán superar el 10% del importe del mismo y deberán estar debidamente acreditados.

Las partes declaran que la colaboración de MAPFRE, S.A. con el proyecto de Asociación Guerreros Púrpura prevista en el expositivo IV será objeto de regulación a través del correspondiente acuerdo entre esas dos entidades, sin perjuicio de que Fundación MAPFRE pueda supervisar el efectivo destino de todos los fondos allegados mediante el programa "Euro Solidario" para el exclusivo fin para el que han sido recabados y sin que Fundación MAPFRE asuma ningún tipo de compromiso al respecto ni se derive ninguna responsabilidad para ella en caso de que dicho acuerdo no llegue a celebrarse con MAPFRE, S.A. o en caso de que dicha entidad no realice las aportaciones convenidas.

**CUARTA.-** Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes y a observar las mejores prácticas en todo lo que se refiere a la utilización de imágenes, fotografías, películas, grabaciones, etc. relacionadas con el proyecto objeto del presente convenio y con sus beneficiarios, en especial, las que tengan que ver con menores de edad, en cuyo caso será necesaria la autorización previa por parte de los padres/ tutores o de la institución legalmente habilitada al efecto.

**QUINTA.-** Asociación Guerreros Púrpura podrá contar con la colaboración de otras organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones públicas o privadas previa autorización de Fundación MAPFRE.

**SEXTA.-** Difusión e imagen corporativa

Fundación MAPFRE, podrá exponer en todos los elementos de publicidad y documentación institucional que considere oportunos que es una entidad colaboradora de Asociación Guerreros Púrpura y que participa en el proyecto "MEJORAS SAN VICENTE. HOSPITAL NIÑO JESÚS".

Asociación Guerreros Púrpura hará constar la participación de Fundación MAPFRE en los documentos de difusión del proyecto y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente acuerdo, utilizando los textos y la imagen gráfica que le indique la Fundación MAPFRE.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte, requiriendo autorización expresa y por escrito de tal uso, que deberá ser otorgada o denegada en el plazo de siete días desde la recepción de la documentación.

Todos los gastos derivados de cualquier actuación de difusión o de comunicación en relación con el proyecto serán de cuenta de quien la encargue.

#### **SÉPTIMA.- Duración**

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2021. No obstante, las partes podrán pactar de mutuo acuerdo una extensión de la duración del convenio.

Sin perjuicio de ello, se establece como supuesto especial de resolución anticipada, el incumplimiento por parte de Asociación Guerreros Púrpura de cualquiera de los compromisos asumidos en la ejecución del proyecto desarrollado al amparo de este convenio, o en la aplicación o justificación de las sumas entregadas por Fundación MAPFRE. En tal caso, Fundación MAPFRE podrá tener por automáticamente resuelto el presente convenio y Asociación Guerreros Púrpura deberá reintegrarle de inmediato todas las cantidades que haya percibido de Fundación MAPFRE y que no se hayan destinado al proyecto en los términos acordados, sin perjuicio de la finalización de las actividades en curso, y sin perjuicio de la obligación de resarcir a Fundación MAPFRE de los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento.

#### **OCTAVA. - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Asociación Guerreros Púrpura declara y garantiza a Fundación MAPFRE respecto de los datos personales que comunique a Fundación MAPFRE según lo dispuesto en el objeto del presente acuerdo:

- Que cumple con la normativa aplicable de protección de datos, y en particular, cuando le sea de aplicación, con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y normativa de trasposición o desarrollo del mismo, así como con la implementación de las medidas técnicas y organizativas necesarias y las reforzadas si se comunicasen datos de categorías especiales, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

- En particular, que previamente a facilitar los datos a Fundación MAPFRE, ha cumplido con el deber de información a los interesados sobre todos los aspectos establecidos en la normativa vigente sobre el tratamiento de sus datos personales.

Asociación Guerreros Púrpura será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a Fundación MAPFRE con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualesquiera sanciones que a Fundación MAPFRE se le impongan por tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de las consecuencias pactadas en este acuerdo para el supuesto de incumplimiento contractual.

### **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

El representante legal de Asociación Guerreros Púrpura (en adelante, el interesado) queda informado y consiente mediante la firma del presente documento el tratamiento de los datos personales facilitados en el mismo, así como todos aquéllos suministrados a Fundación MAPFRE a través de cualquier otro medio, incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del interesado, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El interesado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable:** Fundación MAPFRE

**Finalidades:** Gestión, desarrollo y cumplimiento del convenio, elaboración de perfiles para el adecuado desarrollo de dicho convenio y el envío de información sobre actividades, proyectos, eventos y/o cursos de Fundación MAPFRE.

**Legitimación:** Ejecución del convenio



**Destinatarios:** Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

**Información Adicional:** Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en

[https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es\\_es/politica-privacidad/colaboradores.jsp](https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/colaboradores.jsp)

Vd. puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal por Fundación MAPFRE para el envío de información sobre esta entidad.

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con dicha finalidad tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

**NOVENA.-** El presente convenio se somete a la ley española. Renunciando expresamente a su propio fuero si lo tuvieren, las partes se someten, también expresamente, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de cualquier cuestión, discrepancia o disputa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento o ejecución del mismo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por Fundación MAPFRE

Por Asociación Guerreros Púrpura

---

Fdo. D. Daniel Restrepo Manrique

---

Fdo. Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Jiménez Palacios

Director Área de Acción Social

Presidenta de Asociación Guerreros Púrpura

## ANEXO 1

### MEMORIA DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Asociación Guerreros Púrpura	
LOCALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Localidad	Madrid
	Provincia	Comunidad de Madrid
TÍTULO DEL PROYECTO:	Mejoras San Vicente. Hospital Niño Jesús	
DATOS DE CONTACTO	Nombre y apellidos	Pilar Jiménez Palacios
	Teléfono de contacto	657 657 503
	Correo electrónico	presidencia@guerrerospurpura.org
COLECTIVO BENEFICIARIO: (Marcar con una X)	<input checked="" type="checkbox"/>	Niños y niñas menores de 14 años:
	<input checked="" type="checkbox"/>	Jóvenes (15 a 18 años):
	<input type="checkbox"/>	Personas Mayores
	<input type="checkbox"/>	Familias sin recursos
	<input type="checkbox"/>	Desempleados
	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (Especifique) : Personal sanitario: médicos, enfermeras y auxiliares de enfermería
BENEFICIARIOS TOTALES	Número de beneficiarios directos del proyecto general:	900 niños al año y sus familias. Además del personal sanitario que trabaja allí, aproximadamente unos 25 médicos y 25 enfermeras y auxiliares, profesores, fisioterapeutas, logopedas y terapeutas ocupacionales
TIPOLOGÍA: (Marcar con una X las líneas de actuación del proyecto general)	<input checked="" type="checkbox"/>	Educación
	<input type="checkbox"/>	Nutrición
	<input checked="" type="checkbox"/>	Salud
	<input type="checkbox"/>	Acceso al mercado laboral
	<input type="checkbox"/>	Otros (Especifique) :

## VOLUNTARIADO

	Marque en la casilla con una "X"	
	sí	no
¿Su entidad dispone de un programa de voluntariado?		X
¿Su organización acogería la participación de voluntariado corporativo?	X	

¿En qué experiencias podrían participar y qué actividades desarrollarían los voluntarios vinculados a la empresa dentro de su organización?

Realizamos numerosos eventos benéficos, mercadillos, carreras, conciertos, seminarios,... los voluntarios pueden ayudarnos como staff en la organización. (Este año están suspendidos todos los eventos).

Estamos viendo la posibilidad de buscar voluntarios para que nos ayuden con labores específicas dentro de las tareas burocráticas de la asociación, por ejemplo, auditorías, preparar la documentación para ser entidad de Utilidad Pública,... para lo que es necesario profesionales en la materia y nuestros voluntarios no tenemos la formación necesaria.

Tipos de voluntariado con los que trabaja la institución (señalar con una "X"):

- Social
- Sanitario
- Educativo
- X Cultural
- X Deportivo
- Participación ciudadana
- X Otros: Ocio

<b>DURACIÓN:</b>	DESDE 01/06/2020 (llevamos trabajando en este proyecto desde marzo de 2018 pero las fechas que indicamos son las de ejecución de la obra)	HASTA 28/02/2021
<b>TOTAL DE MESES:</b>	8 meses	La duración máxima será de 1
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO:</b>	155.310,63 €	(Indicar el coste total, incluyendo los demás cofinanciadores del proyecto) EUROS
<b>COSTE / BENEFICIARIO</b>	172,57 € en un año	(Indicar el coste total por beneficiario) EUROS considerando únicamente los niños que ingresan al año, además se benefician sus familias, médicos, enfermeras y auxiliares de enfermería, profesores, fisioterapeutas, logopedas y terapeutas ocupacionales
	17,26 € en 10 años	Considerando únicamente los niños y una vida útil del proyecto de 10 años (será mayor) con el debido mantenimiento
<b>BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:</b>	<p>(Descripción de las actividades programadas en el marco total del proyecto y los resultados que se pretenden alcanzar)</p> <p>La Sala San Vicente es la sala de hospitalización para niños con afectaciones o enfermedades neurológicas, metabólicas y endocrinas del Hospital Universitario Infantil Niño Jesús de Madrid.</p> <p>Guerreros Púrpura tiene el proyecto de Mejoras San Vicente que consta de una serie de mejoras al proyecto de reforma que ha llevado a cabo el Servicio Madrileño de Salud.</p> <p>Se trata de un proyecto de humanización del entorno que rodea al niño, haciendo que su ingreso en el hospital sea lo más llevadero posible para él y su familia, proporcionando equipamiento, medios y tecnologías a ellos y a los profesionales que trabajan con ellos para facilitar el estudio de sus enfermedades, la eficiencia en su trabajo, mejorar los tratamientos que recibe el niño y ofreciendo también espacios para el ocio.</p> <p>Todo repercute en una mejora de la calidad de vida del niño y de todos los que le rodean.</p>	

Enumeración de las diferentes partidas económicas dentro del proyecto general, desglosando por las sub líneas que lo integran.  <i>Por ejemplo: Línea o partida: Salud. Sub líneas: Vacunas, medicamentos, revisiones, enfermero/a etc.</i>	Partida/Línea y Sub línea	Presupuesto
		<b>1. Salud</b>
	1.1. Baño adaptado para niños con movilidad reducida	17.929,95 €
	1.2. Comunicación Paciente-Enfermera	4.721,64 €
	1.3. Alarma por crisis	5.286,56 €
	1.4. Sistema de videoconferencia para médicos	15.056,27 €
	1.5. Sala de integración sensorial	57.460,66 €
	<b>2. Educación y ocio</b>	<b>45.165,89 €</b>
	2.1. Aula. Sala de juegos y tiempo libre.	39.247,97 €
	2.2. Tablet para uso personal del niño y familiar	5.917,92 €
	<b>3. Otros</b>	<b>9.689,66 €</b>
	3.1. Estar de padres	9.689,66 €

Cada partida debe ir con su respectivo presupuesto.

Contamos con setenta y nueve mil euros gracias a las donaciones de distintas entidades, el resto del importe es por pequeñas donaciones de particulares y por los eventos benéficos que organizamos continuamente para conseguir los fondos de este proyecto. Lamentablemente, la crisis sanitaria que estamos atravesando por el coronavirus nos ha dejado sin esta fuente de ingresos. Además hemos tenido que incluir partidas nuevas en el proyecto atendiendo a las necesidades que reclaman en este momento los médicos y el resto de personal sanitario. Enviamos una presentación del proyecto y un vídeo para que puedan conocerlo mejor.

**Guerreros  
púrpura**



Asociación sin ánimo de lucro  
NIF G 88071923  
C/Monegros, 37 6ºB  
28915 Leganés (Madrid)